



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 28 de mayo de 2008
Núm. 100

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia; Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	1
Berlanga del Bierzo	2
Vegas del Condado	2
La Bañeza	3
Santiago Millas	3
Valdevimbre	6
Vega de Infanzones	6
Villablino	6
Fresno de la Vega	7
Folgosos de la Ribera	7
Soto y Amío	7
Vega de Espinareda	7
Bembibre	9

Villadangos del Páramo	9
Mansilla de las Mulas	9

Mancomunidades de Municipios

Esla-Bernesga	10
---------------------	----

Juntas Vecinales

Castromudarra	10
Morla de la Valdería	11
Cuadros	11
Rodrigatos de la Obispalía	11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Medio Ambiente	11
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	12

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Urbanización de la calle Hospital".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"5º.- Ordenación e imposición de contribuciones especiales para la "Urbanización de la calle Hospital".

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de urbanización de la calle Hospital, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 555.542,41 euros.
- Subvención del Espacio Europeo para esta obra 444.435,93 euros.
- El coste soportado asciende a 111.108,48 euros, una vez deducido del coste previsto de la obra la subvención indicada.



d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 72.220,51 euros, equivalente al 65% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

e) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 190,25 euros metro lineal.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos que obra en el expediente, considerándose tales las personas físicas y jurídicas, beneficiarias por estas obras y en concreto, a los propietarios de los bienes inmuebles colindantes con la actuación.

g) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el Planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas al 50%.

En base a lo anterior se practicarán las liquidaciones provisionales que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia tributaria y se notificarán a los interesados.

El coste previsto de la obra señalado en el apartado a) precedente tiene carácter de previsión. Finalizada la obra se determinará el coste real de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, practicándose a continuación las liquidaciones definitivas y cuotas correspondientes que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia de Gestión Tributaria.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno.

Ponferrada, 21 de mayo de 2008.—El Concejal Delegado de Policía, R. Interior y P. Civil, Celestino Morán Arias. 4390

BERLANGA DEL BIERZO

Formada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2007 de este Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, y dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas en sesión de fecha de 14-05-2008 (favorablemente 3 votos grupo PSOE y 1 voto en contra grupo PP), de conformidad con lo establecido en el artículo 212 Real Decreto Legislativo 2/200 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública el expediente durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En este plazo y por otros ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

Berlanga del Bierzo, 15 de mayo del 2008.—El Alcalde (ilegible). 4297

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2008, juntamente con la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por periodo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 19 de mayo del 2008.—El Alcalde, César Álvarez Rodríguez. 4311

VEGAS DEL CONDADO

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para 2008, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 4 de abril de 2008, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Impuestos directos	273.000
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	30.150
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	180.500
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	275.250
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	1.200
Total	<u>760.100</u>
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	60.000
Total	<u>60.000</u>
Total ingresos	820.100
GASTOS	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Remuneraciones del personal	227.000
Capítulo 2.- Gastos en bienes y servicios	355.700
Capítulo 3.- Gastos financieros	1.000
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	6.800
Total	<u>590.500</u>
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.- Inversiones reales	187.600
Capítulo 7.- Transferencias de capital	42.000
Total	<u>229.600</u>
Total gastos	820.100

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

* * *

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber que concluido el plazo de cuatro años para el que fue nombrado Juez de Paz sustituto, se publica la convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para el cargo puedan solicitarlo en el Ayuntamiento en el plazo de treinta días naturales, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- Informe de buena conducta.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Cualquier otro documento que acredite méritos o títulos que posea.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Vegas del Condado, 16 de mayo de 2008.—El Alcalde, Moisés García Jalón. 4308

LA BAÑEZA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	6.896.122,58
Capítulo I: Gastos de personal	3.154.219,91
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	3.327.621,17
Capítulo III: Gastos financieros	161.606,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	252.675,50
B) Gastos por operaciones de capital	3.387.523,13
Capítulo VI: Inversiones reales	2.371.523,13
Capítulo VII: Transferencias de capital	493.000,00
Capítulo VIII: Activos financieros	15.000,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	508.000,00
Total	10.283.645,71

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	8.085.634,09
Capítulo I: Impuestos directos	3.080.000,00
Capítulo II: Impuestos indirectos	855.134,00
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	1.293.092,33
Capítulo IV: Transferencias corrientes	2.809.277,76
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	48.130,00
B) Ingresos por operaciones de capital	2.198.011,62
Capítulo VII: Transferencias de capital	1.450.063,27
Capítulo VIII: Activos financieros	15.000,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	732.948,35
Total	10.283.645,71

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de Carrera

Denominación plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel	Escala
Secretario General	1	A1	30	Hab. Nac. Secret. Entrada
Interventor General	1	A1	30	Hab Nac. Int.-Tes. Entrada
Técnico Admón. Gral.	1	A1	28	Admón. General
Técnico Admón. Gral.	1	B	26	Tesorería
Técnico Admón. Gral.	1	B	20	Biblioteca
Técnico Admón. Gral.	1	B	20	Informática
Subinspector Policía Local	1	B	22	Admón. Esp. Policía
Administrativo Intervención	1	C1	22	Admón. General
Administrativos	6	C1	20	Admón. Gral.
Oficial Policía	3	C1	20	Admón. Esp. Policía
Agente Policía	18	C1	18	Admón. Esp. Policía
Oficial Policía. 2ª Actividad	1	C1	20	Admón. Esp. Policía
Auxiliar Admivo.	1	C2	18	Admón. General
Auxiliar Admivo.	1	C2	18	Admón. General
Auxiliar Admivo.	2	C2	18	Admón. General
Conserje	2	E	14	Admón. Gral.
Operario	3	E	14	Admón. Especial

B) Personal Laboral Fijo

Denominación de plaza	Nº plaza	Grupo	Nivel	Titulación
Director Escuela Música	1			
Conserjes	4			

Arquitecto	1
Administrativo (delineante)	1
Encargado Obras	1
Oficial Luz	1
Oficial conductor	1
Peones luz, obras y deportes	3
Oficial jardines	1
Peón Jardines	3
Peones de servicios múltiples	5
Oficiales Servicios	3
Técnico P.I.J.	1
Técnico Información y Turismo	1
Técnico Deportes	1
Agente de Desarrollo	1
Auxiliar Biblioteca	2
Socorristas Acuáticos	4
Peón Piscina	2
Peón Vestuarios	3
Taquilleras Piscinas	2

C) Personal Laboral Temporal

Denominación de plaza	Nº plaza	Grupo	Nivel	Titulación
Profesores Escuela Música	9			
Oficial de obras	1			
Socorristas	2			
Peón servicios múltiples	4			
Colaboración Social	12			
Técnico información-turismo	1			
Técnico información-turismo	2			
Técnico Museo Indumentaria	1			
Técnico Deportes	1			
Técnico Archivo Histórico	1			
Aux. Adva. Camping	2			
Peón manten. Camping	4			
Socorristas Acuát. Camping	2			

D) Personal Eventual

Denominación plaza	Nº plaza	Grupo	Nivel	Titulación
Auxiliar de Alcaldía	1			
Auxiliar de Prensa	1			

Resumen

Funcionarios: 45

Laboral Fijo: 43

Laboral Temporal: 42

Eventual: 2

Total Plantilla: 132

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Bañeza, 20 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín. 4347

SANTIAGO MILLAS

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2008, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle 1/2008 para la modificación de los plazos de edificación del suelo urbano consolidado del municipio de Santiago Millas, de iniciativa pública municipal.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria vinculante, normativa de aplicación y relación de los demás documentos que integran el citado instrumento de planeamiento) y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente como Anexos la parte resolutoria del acuerdo de referencia (1), así como la memoria vinculante (2), normas de aplicación (3) y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado (4).

(1) "La Corporación, por unanimidad de miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del Pleno Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle 1/2008 del municipio de Santiago Millas, que tiene por objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada para fijar nuevos plazos de cumplimiento del deber urbanístico de edificación en suelo urbano consolidado, modificando a tal efecto el artículo 10 de las Normas Urbanísticas Municipales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.1 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, así como en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última un ejemplar del instrumento aprobado y debidamente diligenciado, junto con su soporte informático, para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León en relación con el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, publicación que tendrá carácter gratuito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo reglamentario citado, circunstancia que se pondrá en conocimiento de las Administraciones responsables de los distintos boletines.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para los trámites que requiera la efectividad de lo acordado."

(2) Memoria Vinculante

1.- Naturaleza y régimen jurídico

2.- Ámbito

3.- Objeto

4.- Normativa

5.- Documentación

1.- Naturaleza jurídica:

El objeto del presente Estudio de Detalle es la definición de la ordenación detallada del Suelo Urbano del Municipio de Santiago Millas a la que se circunscribe, con las condiciones y efectos que se señalan en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCyL) y Reglamento de Urbanismo que la desarrolla, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (en adelante RUCyL).

El presente Estudio de Detalle desarrolla y complementa convenientemente las determinaciones de ordenación detallada esta-

blecidas en el Planeamiento General -Normas Urbanísticas Municipales- de Santiago Millas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LUCyL y el artículo 131 a 135 del RUCyL, y, junto con el resto de determinaciones de planeamiento, presenta naturaleza jurídica reglamentaria, en cuanto que concreta, dentro de su ámbito de aplicación, el régimen jurídico-urbanístico del Suelo Urbano que, con carácter general, se establece en textos normativos de rango superior, y serán vinculantes.

El Estudio de Detalle se redacta a iniciativa pública del propio Ayuntamiento.

El contenido del presente Estudio de Detalle se limita a fijar plazos para cumplir el deber de edificación en los ámbitos de suelo urbano consolidado, determinándose los mismos con base a una relación proporcional entre la menor duración de los plazos y la mayor prioridad de protección de los ámbitos urbanos más relevantes desde el punto de vista del valor arquitectónico patrimonial, con el objeto de fomentar la rehabilitación urbana, con mayor celeridad en los espacios de más precisión de protección cultural.

Se busca con la aprobación de este documento dar solución al objetivo perseguido, lo cual se consigue, desde un punto de vista legal, con una modificación puntual de la ordenación detallada del suelo urbano consolidado, para lo cual el Estudio de Detalle, conforme a la normativa urbanística de Castilla y León, es instrumento habilitado para ello.

Régimen Jurídico:

La normativa urbanística de Castilla y León (LUCyL y RUCyL) contempla el régimen jurídico regulador de los Estudios de Detalle.

El artículo 45 de la LUCyL y el artículo 131 RUCyL establecen el objeto de los Estudios de Detalle en suelo urbano consolidado, señalando a tal efecto que pueden limitarse a modificar o completar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general. Igualmente dispone dicho artículo que las determinaciones de ordenación detallada que pueden ser objeto del Estudio de Detalle, en el caso de que el planeamiento general municipal sean las Normas Urbanísticas Municipales, son las que recoge el artículo 44, entre las que se encuentra el señalamiento de plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos.

A su vez, los artículos 52 a 55 de la LUCyL, así como los artículos 154 y siguientes del RUCyL tratan del procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle, disponiéndose lo siguiente:

a) Corresponde al Ayuntamiento, y en concreto al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local, acordar su aprobación inicial, debiendo abrir inmediatamente un periodo de información pública, de una duración mínima de 1 mes y máxima de 3 meses, y que se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 142 LUCyL y 432 RUCyL, debiendo a tal efecto el Ayuntamiento publicar anuncios en los boletines oficiales de Castilla y León y de la provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, así como remitir un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado al Registro de la Propiedad, siendo válida la remisión en soporte digital. Corresponde al Ayuntamiento decidir introducir motivadamente los cambios que procedan en el instrumento de planeamiento inicialmente aprobado, a la vista de las alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas durante la información pública, si bien cuando éstos cambios alteren sustancialmente el Estudio de Detalle inicialmente aprobado transformando el modelo urbanístico elegido, debe abrirse un nuevo periodo de información pública de un mes como máximo.

b) Corresponde igualmente al Ayuntamiento la aprobación definitiva, sobre la que deberá resolver antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente. Conforme a lo establecido en los artículos 60 y 61 de la LUCyL y 175 del RUCyL, el acuerdo de aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle deberá publicarse en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, produciéndose su entrada en vigor a partir de la fecha de publicación de dicho acuerdo, y mantendrá su vigencia indefinidamente, sin perjuicio de eventuales modificaciones, tal y como se establece en el artículo 56 de la citada Ley y en el ar-

título 182 del igualmente citado Reglamento. Igualmente, conforme dispone el artículo 174 RUCyL, el acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañado de un instrumento completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto a su soporte informático.

Simplifica el procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle el artículo 171 al disponer que en todos los municipios corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico cuyo único objeto sea alterar los plazos para cumplir los deberes urbanísticos, conforme a lo dispuesto en los artículos 154, 155, 158 y 165. Además, para la aprobación de estas modificaciones no es preceptivo lo dispuesto en los artículos 153 (solicitud de informes previamente a la aprobación inicial) y 156 (suspensión de licencias).

2.- Ámbito:

El ámbito de aplicación del Estudio de detalle se circunscribe al suelo urbano de las cinco localidades del municipio de Santiago Millas.

Existen características arquitectónicas relevantes que dan mayor sentido a las determinaciones que establece el presente Estudio de Detalle.

3.- Objeto

Los objetivos del presente Estudio de Detalle son coherentes con el Planeamiento General, como exige el artículo 132 del RUCyL.

En cuanto a las determinaciones de ordenación detallada de las Normas Urbanísticas Municipales no se establecen expresamente plazos de edificación, por lo que implícitamente se hace remisión al plazo general legalmente previsto.

El objeto del presente Estudio de Detalle en suelo urbano consolidado se limita a modificar o completar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general. Las determinaciones de ordenación detallada que son objeto del Estudio de Detalle, considerando que el planeamiento general municipal lo constituyen las Normas Urbanísticas Municipales, son de entre las que recoge el artículo 44, el señalamiento de plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos, y en concreto los plazos para cumplir el deber urbanístico de edificar.

4.- Normativa:

Justificación

El artículo 45 de la LUCyL establece que los Estudios de Detalle en suelo urbano consolidado pueden tener por objeto modificar o completar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general. Igualmente dispone dicho artículo que las determinaciones de ordenación detallada que pueden ser objeto del Estudio de Detalle, en el caso de que el planeamiento general municipal sean las Normas Urbanísticas Municipales, son las que recoge el artículo 44, entre las que se encuentra el señalamiento de plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos, formando parte de estos plazos los que afectan al cumplimiento del deber urbanístico de edificar.

El artículo 133 del RUCyL en relación con los artículos 127 y 126 del mismo texto normativo desarrollan el régimen establecido por la LUCyL y expresado en el párrafo anterior, si bien añade un importante complemento al decir que los plazos para cumplir los deberes urbanísticos podrán establecerse bien parcelas concretas o bien para un grupo de parcelas que constituyan un área homogénea.

Determinaciones

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 21 de la LUCyL y el artículo 49 del RUCyL, se establecerán por el presente Estudio de Detalle los siguientes plazos para cumplir el deber de edificación, desde su entrada en vigor; justificándose la variedad de plazos para la edificación en una relación proporcional entre menor duración de los mismos y la mayor prioridad de protección de los ámbitos urbanos más relevantes desde el punto de vista del valor arquitectónico patrimonial:

A - Para el Suelo Urbano que forma parte del conjunto histórico de la localidad de Santiago Millas, 1 año.

B - Para el resto del Suelo Urbano de la localidad de Santiago Millas y para el Suelo Urbano de la localidad de Valdespino de Somoza, 2 años.

C - Para el Suelo Urbano de las localidades de Morales del Arcediano, Oteruelo de la Valduerna y Piedralba, 8 años.

Asimismo y con base en lo previsto en el artículo 21.2 de la LUCyL, artículo 50.2 del RUCyL, artículo 31.1 de la Ley 8/2007, de Suelo, y artículo 3 del Reglamento Municipal Regulador del Registro de Inmuebles en Venta Forzosa, el incumplimiento de los plazos previstos en el artículo anterior determinará un mayor grado de preferencia para la aplicación de las medidas relativas al régimen de venta forzosa para los ámbitos del Suelo Urbano a que se hace referencia en las letras A y B de dicho artículo, con base en la mayor necesidad de rehabilitación de tales ámbitos, que a su vez justifica la mayor brevedad de plazos para el cumplimiento del deber de edificación.

5.- Documentación:

El artículo 136 del RUCyL señala el contenido documental que han de presentar los Estudios de Detalle, diferenciando entre los Estudios de Detalle en sectores de suelo urbano no consolidado donde aún no haya sido establecida la ordenación detallada, para los que el citado artículo 136 en su apartado 2º exige una documentación mínima compuesta por documentos informativos, normativa, planos de ordenación y estudio económico, y el resto de los Estudios de Detalle, entre los que se encuentra el Estudio de Detalle que nos ocupa y que afecta únicamente al suelo urbano consolidado, los cuales, según señala el mentado artículo 136 en su apartado 1º, deben contener todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, y en todo caso deben contener un documento independiente denominado Memoria Vinculante, donde se expresen y justifiquen sus objetivos y propuestas de ordenación, haciendo referencia al menos a los siguientes aspectos:

a) Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen otros instrumentos con carácter vinculante.

b) En su caso, relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

c) En su caso, relación y justificación de las determinaciones que tuvieren por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

Coherentemente con lo señalado, la documentación del Estudio de Detalle que nos ocupa se conforma con la Memoria Vinculante, la Ordenación Vigente y la Ordenación Modificada.

No se precisa de la incorporación de Planos, ya que los del Planeamiento General no se ven afectados por el contenido de un Estudio de Detalle limitado a aspectos relativos a plazos de edificación en suelo urbano consolidado, ni tampoco se precisa incorporar un Estudio Económico al estimarse que no se regulan aspectos que supongan un coste económico como consecuencia de las determinaciones urbanísticas que se establecen.

Con cuanto antecede, creemos haber definido suficientemente el objeto del Presente Estudio de Detalle, sus parámetros urbanísticos y cuanto la normativa vigente exige a esta figura de Planeamiento de Desarrollo, para que una vez aprobado éste pueda procederse a fomentar la edificación y la protección del patrimonio arquitectónico.

(3) Normas de Aplicación

Artículo único.- Se modifica el artículo 10 de las Normas Urbanísticas Municipales de Santiago Millas cuya nueva redacción es la siguiente:

Artículo 10: Régimen del suelo. Derechos y deberes de los propietarios

Los propietarios del suelo o la edificación ejercerán las facultades del derecho de propiedad dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en las leyes y el planeamiento urbanístico, conforme a los artículos 7, 17, 19 y 23 LUCyL/99.

Entre los deberes urbanísticos establecidos en los artículos 8, 9, 17-29 LUCyL/99 se especifican los siguientes para suelo urbano y urbanizable:

Deberes de cesión

En suelo urbano consolidado (artículo 18.2 LUCyL/99).

- Los terrenos exteriores a la alineación establecida.

En suelo urbano no consolidado (artículo 18.3 LUCyL/99).

- Los terrenos para dotaciones urbanísticas públicas, incluidos los destinados a sistemas generales, señalados en la ordenación detallada o según los estándares establecidos.

Deberes de urbanización

Para cada nueva edificación o rehabilitación y para cada actuación urbanística aislada (AA) en Suelo urbano consolidado o para cada Unidad de actuación integrada (UA) en suelo urbano no consolidado, los afectados deberán completar todas las dotaciones urbanísticas señaladas en las NUM y las exigidas por los artículos 18, 68, 95 LUCyL/99, así como su conexión con las redes generales.

Plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos

(Artículos 18, 20, 21 y 44.2.b. LUCyL/99 y 49 RUCyL)

- Para desarrollar el Suelo Urbano Consolidado que forma parte del conjunto histórico de la localidad de Santiago Millas: 1 año.

- Para desarrollar el resto del Suelo Urbano Consolidado de la localidad de Santiago Millas y para desarrollar el Suelo Urbano Consolidado de la localidad de Valdespino de Somoza: 2 años.

- Para desarrollar el resto del Suelo con ordenación detallada: 8 años, establecido en el artículo 21 LUCyL/99.

- Para aprobar el planeamiento detallado: No se establece plazo.

(4) Relación de Documentos que integran el instrumento aprobado

La documentación del Estudio de Detalle que nos ocupa se conforma con la Memoria Vinculante, la Ordenación Vigente y la Ordenación Modificada.

No se precisa de la incorporación de Planos, ya que los del Planeamiento General no se ven afectados por el contenido de un Estudio de Detalle limitado a aspectos relativos a plazos de edificación en suelo urbano consolidado, ni tampoco se precisa incorporar un Estudio Económico al estimarse que no se regulan aspectos que supongan un coste económico como consecuencia de las determinaciones urbanísticas que se establecen

Santiago Millas, 6 de mayo de 2008.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero. 4341

VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2008, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 14 de abril de 2008, se declara definitivamente aprobado por un importe de cuatrocientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con noventa y uno céntimos, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	143.869,40
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	132.000,00
Cap. 3.- Gastos financieros	6.067,39
Cap. 4.- Transferencias corrientes	16.298,42
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	87.181,70
Cap. 7.- Transferencias de capital	51.120,08
Cap. 8.- Activos financieros	3.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	21.420,92
Total presupuesto de gastos	460.957,91

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	172.437,58
Cap. 2.- Impuestos indirectos	16.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	33.269,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	208.148,25
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	270,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	15.833,08
Cap. 8.- Activos financieros	3.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	12.000,00
Total presupuesto de ingresos	460.957,91

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, se publica la Plantilla de Personal:

Relación de puestos de trabajo de la entidad local:

A) Personal funcionario:

Nº plazas	Situación	Denominación	Escala	Grupo	Nivel C.D.
1	Propiedad	Secretaría-Intervención	H.N.	A2	26
1	Propiedad	Operario Serv. Múlt.	A.E.	E	14

B) Personal laboral:

Nº plazas	Situación	Denominación
1	Fijo discontinuo	Portero Piscinas
2	Temporal	Socorrista Piscinas
1	Temporal	Monitor Cursos Natación
1	Temporal	Asistente Infantil
1	Temporal	Peón Ordinario/Limpiador/A
1	Temporal	Animador de Telecentro

Valdevimbre, 19 de mayo de 2008.—El Alcalde, Zacarías Martínez González. 4350

VEGA DE INFANZONES

Por acuerdo del Pleno de fecha 13 de mayo de 2008, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de renovación de aceras y alumbrado público en el municipio (Grulleros), incluida con el número 112 en el Fondo de Cooperación Local de 2008, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante este plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas y los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional deberá entenderse adoptado con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 15 de mayo de 2008.—El Alcalde (ilegible).

4354

VILLABLINO

Por doña Nieves Emilia Cachón Fernández, actuando en su propio nombre y derecho, se promueve expediente de licencia urbanística (uso provisional) cuyo objeto es cambiar la alambra de cierre

de finca ubicada en la c/ Azor, en una longitud de 30 metros y una altura de 1,50, en el término municipal de Villablino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.1.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y el diario *El Mundo de León*.

Durante el periodo de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes de cada semana en horario de nueve a catorce horas, y presentar por escrito ante la Alcaldía, alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 20 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

4356

16,80 euros

FRESNO DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Fresno de la Vega, 20 de mayo de 2008.—El Alcalde, Antonio Lozano Andrés.

4359

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2008, el proyecto técnico de la obra de "Renovación de abastecimiento en c/ Calvario, fase 2ª", redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Antonio Alonso Herreras, incluido en el Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2008, con el nº 163 y con un presupuesto de ejecución material de 40.000 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Fresno de la Vega, 20 de mayo de 2008.—El Alcalde, Antonio Lozano Andrés.

4360

2,60 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por don Ignacio Tomás Martínez Giganto con DNI nº 10.047.175-Q, se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el emplazamiento parcela nº 81 del polígono 110 de la localidad de El Valle, del término municipal de Folgoso de la Ribera, lo que se hace público para que durante veinte días, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas puedan consultar el expediente y presentar, por escrito, las observaciones o alegaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Folgoso de la Ribera, 20 mayo de 2008.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

4372

12,80 euros

SOTOYAMÍO

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de mayo de 2008, ha procedido a efectuar las siguientes adjudicaciones de contratos:

1. "Urbanización de calles en el municipio".

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto y a través de subasta pública.

Empresa adjudicataria: Montajes y Obras Públicas SL.

Importe adjudicación: 97.500,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, y 76 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Soto y Amío, 20 de mayo de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

4373

13,60 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Habiendo transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el Convenio Urbanístico de planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Vega de Espinareda y la propiedad del inmueble del antiguo cuartel de la Guardia Civil (Puerta de Ancares SL), para llevar a cabo una Modificación Puntual de la Normas Urbanísticas Municipales, lo que se hace público a los efectos del artículo 440.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

"CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA Y LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DEL ANTI-GUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL

En el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, con fecha 14 de marzo de 2008.

Reunidos

De una parte:

Don Santiago Rodríguez García, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vega de Espinareda, Administración actuante.

De otra parte:

Don Rafael Greciano Greciano, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes con doña María-Elena Martínez Alonso, vecino de Galapagar, Madrid, calle Cantos número 2, 1-3ª y con DNI/NIF número 1091615N.

Don Eduardo Benavente Gutiérrez, mayor de edad, soltero, vecino de Collado Mediano, Madrid, avenida del Generalísimo número 39 y con DNI/NIF número 00267572J.

Intervienen:

Don Santiago Rodríguez García, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Vega de Espinareda, Administración actuante, en su calidad de Alcalde Presidente de la entidad.

Don Rafael Greciano Greciano, en su propio nombre y derecho y además

-En nombre y representación de la compañía mercantil Grupo Empresarial Greciano SL, con domicilio social en Galapagar, Madrid, calle Cantos, 2; constituida, por tiempo indefinido, y bajo de la denominación de La Luna de Collado Mediano SL, mediante escritura autorizada en Miraflores de la Sierra, Madrid, el día 4 de diciembre de 1998, ante el Notario de dicha ciudad, don José Gascañana Sánchez, número 1.967 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.743, libro 0, folio 144, sección 8, hoja M-224.277, inscripción 1ª.

Tiene asignada Cédula de Identificación Fiscal B-82188004. Cambiada su denominación a la actual, en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 5 de abril de 2005, cuyos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura autorizada en esta ciu-

dad, ante el suscrito Notario, con fecha de 18 de abril de 2005, número 3.272 de su protocolo, que acusó la inscripción 8ª en la hoja que dicha sociedad mantiene abierta en el Registro Mercantil de Madrid.

Tiene asignada la Cédula de Identificación fiscal B-82188004.

Su legitimación y facultades derivan de su condición de Administrador único de la sociedad, cargo para el que fue destinado, por tiempo indefinido, en la propia escritura de constitución, donde lo aceptó.

- En nombre y representación de la compañía mercantil Puerta Ancares SL, con domicilio social en Galapagar, Madrid, calle Cantos, 2, Edificio Jerónimo Greciano; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada en Torrelozón, Madrid, el día 28 de febrero de 2006, ante el Notario de dicha ciudad, don Benito Martín Ortega, número 46.383 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 22.332, libro 0, folio 176, sección 8, hoja M-398744, inscripción 1ª.

Su legitimación y facultades derivan de su condición de Administrador solidario de la sociedad, cargo para el que fue destinado, por plazo indefinido, en la propia escritura de constitución, donde lo aceptó.

Don Eduardo Benavente Gutiérrez, en su propio nombre y derecho y además

- En nombre y representación de la compañía mercantil Taller de Restauración El Barco SL, con domicilio social en Madrid, calle Postigo de San Martín, 9; piso 3º, oficina 3; constituida, por tiempo indefinido, y mediante escritura autorizada en Madrid, el día 20 de marzo de 1989, ante el Notario de dicha ciudad, don José-Antonio Torrente Secorum.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.492 general, 894 de la sección 4ª del Libro de Sociedades, folio 141, hoja 13.902, inscripción 1ª.

Su legitimación y facultades derivan de su condición de Administrador único de la sociedad, cargo para el que fue destinado, por plazo de treinta años, por acuerdo adoptado en la Junta Universal de socios de la compañía, celebrada el día 23 de diciembre de 1997, donde lo aceptó, y cuyos acuerdos se elevaron a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Lorenzo Guirado Sanz, el día 23 de diciembre de 1997, número 4.694 de protocolo, causando la inscripción 6ª en la hoja de la sociedad.

- En nombre y representación de la compañía mercantil Puerta Ancares SL, con domicilio social en Galapagar, Madrid, calle Cantos, 2, Edificio Jerónimo Greciano; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada en Torrelozón, Madrid, el día 28 de febrero de 2006, ante el Notario de dicha ciudad, don Benito Martín Ortega, número 46.383 de su protocolo.

Folio 176, sección 8, hoja M-398744, inscripción 1ª.

Su legitimación y facultades derivan de su condición de Administrador solidario de la sociedad, cargo para el que fue destinado, por plazo indefinido, en la propia escritura de constitución, donde lo aceptó Todos ellos, por sí mismos y en el ejercicio de la representación que ostentan, actúan en su calidad de propietarios de las fincas que seguidamente se describen.

Exponen:

I.- Que la compañía mercantil Puerta Ancares SL es dueña en pleno dominio de la siguiente finca:

Registro.- Parcela de forma trapezoidal, situada en la avenida Ancares número 61, del municipio de Vega de Espinareda, con edificio en planta de forma rectangular, de tres plantas sobre rasante y una semisótano, con una superficie de suelo de 694 m² y una superficie total construida de 864 m².

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 863, libro 38, folio 65, finca número 3.943

Referencia catastral.- La finca tiene la siguiente referencia catastral 2532101PH9323S0001MF.

Título.- Le pertenece por compra en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Ángel Gabriel Godoy Encinas el día 3 de noviembre de 2006 bajo el número dos mil ochenta y nueve de protocolo.

II.- Que las Normas Urbanísticas Municipales de Vega de Espinareda, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de León mediante acuerdo de 4 de diciembre de 2006, clasificaron los terrenos descritos en el expositivo I) como suelo urbano consolidado y como sistema general de seguridad SG/SG/01.

III.- Que en la actualidad el edificio se encuentra sin uso.

IV.- Que la propiedad pretende implantar una actividad hotelera sobre los terrenos ocupados por el citado inmueble y para ello ha desarrollado un anteproyecto del edificio.

V.- Que sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento considera como objetivo prioritario para el desarrollo de la localidad promover y fomentar la implantación de actividades que generen empleo y permitan el asentamiento de población, considerando que el Anteproyecto presentado por la propiedad promotora contribuye a dicho desarrollo.

VI.- Que, el Excmo. Ayuntamiento de Vega de Espinareda entre sus objetivos la planificación del desarrollo urbano del municipio, velando por la mejora de la calidad de vida y la cohesión social de la población, tiene especial interés en modificar la calificación de sistema general de equipamiento de seguridad por otra de uso equipamiento hotelero.

VII.- Que este Excmo. Ayuntamiento, en el ejercicio legal de su potestad de ordenación urbanística en aras a una mejor y plena satisfacción del interés general y con el objetivo de permitir la ejecución del citado equipamiento hotelero y de garantizar la distribución equitativa de beneficios y cargas que debe inspirar toda actividad urbanística pública, suscribe con los comparecientes el presente documento de conformidad con las siguientes

Estipulaciones:

Primera.- Que los comparecientes, en su calidad de propietarios de los terrenos, van a promover una modificación de las Normas Urbanísticas cuyos objetivos serán los siguientes:

a.- Supresión del Sistema General de Seguridad SG/SG/01.

b.- Creación de una nueva ordenanza específica de uso hotelero cuyas condiciones de edificabilidad y volumen permitan la realización de la edificación propuesta y desarrollada en el anteproyecto presentado y expuesto a este Ayuntamiento.

c.- Asignar a la parcela del antiguo cuartel de la guardia civil esta nueva ordenanza hotelera.

Segunda.- Las estipulaciones del presente Convenio sólo tendrán el efecto de vincular a las partes en cuanto a la iniciativa e impulso de tramitación del procedimiento pertinente en relación a la Modificación Puntual de las NNUU hasta donde alcanzan sus competencias (Aprobación Provisional). En ningún caso limitarán el ejercicio de las competencias municipales, ni dispensarán del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos en esta Ley.

Tercera.- Que, como contrapartida, el Ayuntamiento de Vega de Espinareda y a fin de garantizar el desarrollo urbano del municipio se compromete a:

a.- Aprobar inicialmente una modificación en los términos que le entidad promotora proponga.

b.- Impulsar el desarrollo del hotel mediante la tramitación diligente de los documentos que afecten al mismo.

Cuarta.- Establecer unos plazos máximos de desarrollo del hotel y que serían los siguientes:

a.- 3 meses desde la firma del convenio para presentar la modificación de planeamiento.

b.- 3 meses desde la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento por el órgano competente, para presentar el proyecto básico de edificación del hotel, así como el de demolición de la edificación existente.

c.- 3 meses, desde la presentación del proyecto básico, para la presentación del proyecto de ejecución.

Quinta.- El incumplimiento por la propiedad firmante de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la resolución del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

Sexta.- Si la modificación de planeamiento no se aprobara definitivamente con unos parámetros urbanísticos que permitan el desarrollo del anteproyecto presentado, esto dará lugar a la resolución del presente convenio.

Séptima.- La propiedad podrá ceder a terceros los derechos y compromisos que dimanen del presente Convenio, quedando obligados los posteriores adquirentes, en virtud del principio de subrogación real, a su cumplimiento íntegro en las condiciones pactadas, debiendo figurar esta cláusula en cualquier documento público y/o privado de transmisión que tenga por objeto los terrenos afectados por el mismo.

Octava.- La validez del presente documento queda supeditada a la aprobación del mismo por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Vega de Espinareda, como Administración actuante.

Y en prueba de aceptación de las presentes estipulaciones, se firma el presente convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vega de Espinareda, 19 de mayo de 2008.-El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

4392 42,40 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Gerardo Sobrín Alonso solicitud de licencia ambiental para la actividad de café bar con emplazamiento en la plaza Mayor (esquina Alcalde Santiago Basanta) de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9.00 a 14.00 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 2 de mayo de 2008.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
4393 13,60 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Advertido error en la clasificación del contratista que figura en el anuncio de licitación de las obras de "Fase II, Construcción Casa Consistorial", publicado en la página 7 del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 87, de fecha 9 de mayo de 2008, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

- Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reabriéndose el plazo determinado en el anuncio desde la fecha siguiente a la publicación de esta corrección en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villadangos del Páramo, 16 de mayo de 2008.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

4400 5,60 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 7 de mayo de 2008, se ha resuelto la convocatoria de concurso para la concesión de subvenciones del año 2008 con arreglo a las siguientes normas:

1. Plazo de solicitud: 26 días naturales.

2. Cómputo de plazo: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. Lugar de presentación de solicitudes: El Registro General del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (se admitirá la presentación conforme a lo dispuesto el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

4. Destinatarios del concurso: Asociaciones, Grupos o Entidades a que se refiere la Norma 1 de las aprobadas por el Pleno el día 10 de febrero de 2000.

5. Documentación a acompañar: La referida en la Norma 5 de las aprobada por el Pleno el 10 de febrero de 2000.

6. Dotación presupuestaria para las subvenciones del año 2008: 14.000 euros.

Las normas aprobadas según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de febrero de 2000, figuran publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n° 45 correspondiente al 24 de febrero de 2000, páginas 12 y 13, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de directa aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 13 de mayo de 2008.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez. 4401

* * *

Intentada sin resultado la práctica de notificación de la resolución que se reseña y desconocido el interesado así como su actual domicilio, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Resolución de fecha 29/04/2008:

Dada cuenta de que la persona que se dirá tiene abandonado un vehículo en el lugar que se indica, constituyendo un impedimento a las labores de mantenimiento y limpieza del mismo.

Resultando que consta acreditado que el vehículo de que se trata está abandonado desde hace varios meses, según consta en los informes del Vigilante Municipal.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292.II.b) del Decreto de 25 de septiembre de 1934, se acredita la condición de abandonado del vehículo de que se trata.

Resultando que también según el artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, los vehículos abandonados se consideran residuos urbanos.

Resultando que según acreditación obtenida en la Jefatura Provincial de Tráfico y por los informes que constan en el expediente el vehículo no ha pasado ninguna inspección técnica desde el 11 de julio de 2006 teniendo ésta una validez de un año, no estando por tanto autorizado para circular por las vías públicas desde hace más de dos años.

Resultando que no consta en los registros públicos que el vehículo cuente con seguro obligatorio, y en consecuencia, por esta causa tampoco está autorizado a circular.

Resultando que está incurriendo el propietario en una infracción que puede ser sancionada con multa de 601,02 a 30.050,61 euros según lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Resultando que el Ayuntamiento tiene la facultad de la ejecución subsidiaria de las órdenes de retirada que por abandono de residuos puede emitir y que su coste debe de ser cargado al responsable del vertido.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía corresponden, se resuelve:

Primero.- Requerir al propietario del vehículo para que en el plazo de cinco días naturales proceda a la retirada de la vía pública del vehículo de que se trata.

Segundo.- Advertir al propietario que de forma subsidiaria lo retirará el Ayuntamiento al término de dicho plazo, liquidándole el coste del servicio y los de custodia que correspondan, aparte de las sanciones a que hubiera lugar.

Tercero.- Notificar la resolución al interesado en el domicilio en que consta su filiación.

Vehículo: LE-3025-T.

Titular:

Nombre: Rodríguez Berrio, Ibán.

NIF: 71460761.

Domicilio: C/ Fernando González Reguera nº 20 - León.

Lugar de abandono: C/ Cipriano Robles nº 9. - Mansilla de las Mulas.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Contra la resolución que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Contra la resolución del recurso de reposición puede, en su caso, interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde que se reciba la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y en el plazo de un año desde que interpuso el recurso de reposición, si fuera tácita.

Mansilla de las Mulas, 12 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez. 4402

Mancomunidades de Municipios

ESLA-BERNESGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	242.100,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	8.900,00
Total ingresos	251.000,00

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	139.500,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	111.500,00
Total gastos	251.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de esta Mancomunidad

Personal Funcionario:

- Secretario - Interventor; en régimen acumulación

Personal Laboral:

- 3 conductores, contrato indefinido

- 1 asesor urbanístico, a tiempo parcial, indefinido

- 1 encargado limpieza local, a tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Palanquinos, 14 de mayo de 2008.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala.

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Palanquinos, 19 de mayo de 2008.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala. 4317

Juntas Vecinales

CASTROMUDARRA

SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA LE-10.251 DURANTE LAS TEMPORADAS 2008/2009 A 2011/2012

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la subasta pública del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-10.251 durante las temporadas 2008/2009 a 2011/2012.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra, a disposición de los interesados, en Castromudarra, calle Real s/n (Sr. Presidente de la Junta Vecinal).

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 2% del precio base fijado para la licitación (160 €). Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que se hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar; previstos en la legislación vigente. Además se acompañará una fotocopia del DNI, en el caso de personas físicas, o del CIF, para las personas jurídicas.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio de remate y deberá ser realizada en metálico, no admitiéndose talones. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional.

En el caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora una segunda subasta, sin más previo aviso, el día 29 de junio de 2008.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

El precio del remate se actualizará, anualmente, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones deberán ser entregadas al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Castromudarra, en sobres cerrados y haciendo constar fuera el nombre, apellidos, DNI y firma del licitador o persona que lo represente en las dependencias de la entidad que se indica para la subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese empate se decidirá éste por pujas a la lana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Se desecharán las plicas que no contengan toda la documentación solicitada.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en (calle/plaza) número C.P. localidad provincia teléfono, con NIF número, en nombre propio o en representación de, cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del Pliego de Condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento cinegético anual del coto LE-10.251, cuya licitación se anuncia el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número de fecha, la cantidad de (en número y en letra) euros.

Relación de coto de caza que se subasta:

Matrícula: LE-10.251.

Titular: Junta Vecinal de Castromudarra.

Superficie: 1.030 ha.

Plan Cinegético: Especificado en el pliego de condiciones.

Precio base anual: 8.000 €.

Fecha subasta: El día 22 de junio de 2008.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 12 horas.

Lugar de presentación de plicas: Junta Vecinal de Castromudarra, calle Real s/n.

Lugar de la subasta: Casa Concejo de Castromudarra.

4310 120,00 euros

MORLA DE LA VALDERÍA

La Junta Vecinal de Morla de la Valdería, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2008.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Morla de la Valdería, 13 de mayo de 2008.—El Presidente, Santos de Luis Castaño.

* * *

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morla de la Valdería, 13 de mayo de 2008.—El Presidente, Santos de Luis Castaño. 4370

CUADROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cuadros en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cuadros, 25 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Licinio García González. 4366

RODRIGATOS DE LA OBISPALÍA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Rodrigatos de la Obispalía en sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Brazuelo, 16 de mayo de 2008.—La Alcaldesa Pedánea, Marina Pérez Fernández. 4396

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes, durante el plazo indicado, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª planta, avenida Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

Nº 1	Titular:	Club Deportivo de Caza Cortiguera
	Terrenos afectados:	Fincas particulares y terrenos comunales
	Entidad local:	Cortiguera
	Término municipal:	Cabañas Raras
Nº 2	Titular:	Junta Vecinal de Salamón
	Terrenos afectados:	Montes de Utilidad Pública nº 540 y nº 542
	Entidad local:	Salamón
	Término municipal:	Crémenes

- Nº 3 Titular: Junta Vecinal de Primajas
Terrenos afectados: Montes de Utilidad Pública nº 516 y nº 520
Entidad local: Primajas y Reyero
Término municipal: Reyero
- Nº 4 Titular: Junta Vecinal de Las Salas
Terrenos afectados: Montes de Utilidad Pública nº 534 y nº 537
Entidad local: Las Salas
Término municipal: Crémenes
- Nº 5 Titular: Junta Vecinal de Valbuena de Roblo
Terrenos afectados: Monte de Utilidad Pública nº 541
Entidad local: Valbuena de Roblo
Término municipal: Crémenes
- Nº 6 Titular: Junta Vecinal de Audanzas del Valle
Terrenos afectados: Fincas particulares y terrenos comunales
Entidad local: Audanzas del Valle
Término municipal: La Antigua

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN

- Nº 1 Titular: Club Deportivo de Cazadores Maluval
Matrícula: LE-11.028
Terrenos afectados: Fincas particulares y terrenos comunales
Entidad local: Luengos y Malillos
Término municipal: Santas Martas

León, 19 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Luis Blanco González.

3923

37,60 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 81/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la reforma de Centro de Maniobra "Bustillo de Cea" (número 110684990) en el término municipal de Cea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cea.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Presupuesto: 62.399,45 €.
- Características principales:
Centro de Maniobra

Reforma del Centro de Maniobra "Bustillos de Cea". Finca urbana en Bustillos de Cea en sustitución de vieja caseta a demoler junto a actual Centro de Maniobra número 110684990.

La tensión de servicio de la línea será de 20 kV.

El Centro de Maniobra se conectará a la red de M.T. de Iberdrola quedando conectado a la línea aérea de M.T. "Aguas Ayto." (S.T.R. "Sahagún").

Las funciones de M.T. que contendrán las celdas a instalar son:

- 5 funciones de línea motorizadas para conectar con las cinco líneas aéreas de M.T. 20 kV, procedentes de la S.T.R. "Sahagún".
- 1 función de protección con fusible para el transformador a instalar del tro del Centro de Maniobra.
- 1 función de corte.

Asimismo, se instalará un transformador para servicios del Centro y que será de 630 kVA, y del tipo TC-630/24/20-B2-O-PE.

Línea subterránea de M.T. 20 kV

La tensión de servicio de la línea será de 20 kV, por lo que se considera en la elección de sus elementos una tensión más elevada de 24 kV, eficaces.

El número de circuitos a instalar será cinco.

El punto de origen de los cinco circuitos son terminales de interior para conectar a celdas de línea de nuevo C.M. proyectado.

El punto final para cada uno de los cinco circuitos son terminales de exterior en subida de paso aéreo/subterráneo a torres metálicas nº 18000/50000 (proyectada), nº 242/19001 (proyectada) y número 238 (existente), todas ellas pertenecientes a la línea aérea de M.T. "Aguas-Ayto." (S.T.R. Sahagún).

La longitud total de líneas subterráneas en planta será de 68 metros.

Línea aérea de M.T. 20 kV

Para poder realizar la entrada de cable subterráneo al nuevo Centro de Maniobra proyectado, se precisa la instalación de dos nuevos apoyos de fin de línea.

Se tenderán 94 metros de conductor LA 78 y 63 metros de conductor 100-A1/S1A.

Afecciones

Carretera CV-196-4 a su paso por Bustillo de Cea.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3461

51,20 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 82/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la reforma de la línea aérea de M.T. a 13,2/20 kV, denominada "Valdeón" de la STR. "Boca de Huérgano" entre los apoyos existentes nº 90 al nº 123, en el término municipal de Burón, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola Distribución SAU., con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Burón.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Presupuesto: 70.643,38 €.
- Características principales:

Modificación de línea aérea de 13,2/20 kV, "Valdeón", entre los apoyos 90 - 123, en el término municipal de Burón. Formada por conductor de aluminio LA-78, se mantendrán los mismos apoyos o se cambiarán los defectuosos, en una longitud de 2.312 metros. Entroncará en el apoyo 90 existente, discurrirá por la misma traza, cruzará monte de utilidad pública y arroyos y finalizará en el apoyo 123 existente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3465

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 109/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octu-

bre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la reforma de las líneas a 45 kV "Sabero 1", "Sabero 2", "Herrera 1", "Herrera 2" y "Las Salas" en la S.T.R. "La Herrera" en Olleros de Sabero, término municipal de Sabero, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU., con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Olleros de Sabero, término municipal de Sabero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 79.088,11 €.

e) Características principales:

Reforma de las líneas a 45 kV, "Sabero 1", "Sabero 2", "Herrera 1", "Herrera 2" y "Las Salas" en la S.T.R. "La Herrera", en Olleros de Sabero.

Características de línea aérea 45 kV:

1.- Instalar un apoyo metálico doble circuito nº 270-300 en las inmediaciones de la STR, que recogerá las líneas existentes a 45 kV, "Sabero 1" y "Sabero 2" y se realizará el paso a subterráneo de las líneas hasta las nuevas posiciones previstas en la nueva STR "La Herrera".

2.- Instalar un apoyo metálico doble circuito nº 88-328 en las inmediaciones de la STR, que recogerá las líneas existentes a 45 kV "Herrera 1", "Herrera 2" y se realizará el paso a subterráneo de las líneas hasta las nuevas posiciones previstas en la nueva STR "La Herrera".

3.- Se realizará el paso a subterráneo de la línea "Las Salas" desde el Pórtico actual hasta la nueva posición prevista en la nueva STR "La Herrera", no modificándose las características de la línea aérea.

4.- El conductor a tender en los tramos a instalar será cable de aluminio-acero galvanizado denominado LA-175.

Características de las líneas subterráneas eléctricas a 45 kV:

La reforma de las líneas en sus tramos en subterráneo consiste en realizar los pasos a subterráneo en el apoyo metálico nº 270-300 de las líneas a 45 kV "Sabero 1" y "Sabero 2", en el apoyo metálico nº 88-328 de las líneas a 45 kV, "Herrera 1", "Herrera 2" y en el Pórtico actual de la línea a 45 kV "Las Salas" hasta las nuevas posiciones previstas en la nueva STR "La Herrera", con unas longitudes aproximadas de 61, 69, 69 y 64 metros respectivamente.

El conductor a instalar en todos los casos, cable aislado 26/45 kV, tipo HEPRZ1 de 3(1x500) mm² Al, con una intensidad admisible en servicio permanente de 555 amperios.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3466 51,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 43/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando reforma de línea aérea ALS-306 "Torre - Brañuelas" - Torre del Bierzo y Villagatón-Brañuelas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 6 de febrero de 2007, Unión Fenosa Distribución SA solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública,

así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación reforma de línea aérea ALS-306 "Torre - Brañuelas" - Torre del Bierzo y Villagatón-Brañuelas; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en fecha 28 de junio de 2007, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 22 de junio de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, al Ayuntamiento de Villagatón -Brañuelas, a Telefónica de España, a la Excm. Diputación Provincial de León, a Demarcación de Carreteras del Estado, a Red Eléctrica de España y al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004, en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Por todo ello:

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo a propuesta de la Sección de Industria y Energía resuelve:

Primero autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea de 45 kV "Torre -Brañuelas". Formada por conductor de aluminio LA-110,25 nuevos apoyos y una longitud de 5130 m. Entronca en el apoyo existente nº51, discurrirá por la misma traza, cruzará la carretera N-VI, en tres puntos; Carretera LE-460 en dos puntos, carretera local LE-159/26 en tres puntos, línea telefónica y río Tremor, será cruzada por línea aérea de 400 kV "Lomba-Vilecha- Hera I". Finalizará en el apoyo nº 77.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2006, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos

que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

3767

84,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE 132 KV (SC) ST VILLABANDÍN - ST II, PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE LOS PARQUES EÓLICOS "VILLABANDÍN I Y II"

Expte.: 46/08.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, así como el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Peticionario: Ibernova Promociones SA con domicilio en calle Tomás Redondo, 1, 28033 Madrid.

B) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Riello (León).

C) Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

D) Características principales:

Formado por un conductor de aluminio LA-180 + OPGW-14-24 de 6060 m de longitud, discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Riello y finalización en la posición de línea de la subestación ST II.

E) Presupuesto: 728.547,59 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, avenida Peregrinos, s/n, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, conta-

das a partir de la publicación de este anuncio.

León, 21 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1742

26,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA LAT DE 132 KV, ST "SALCE"-ST II, PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE LOS PARQUES EÓLICOS "SALCE" Y "CURUEÑA I Y II"

Expte.: 50/08.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, así como el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Peticionario: Ibernova Promociones SA con domicilio en calle Tomás Redondo, 1, 28033 Madrid.

B) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Riello (León).

C) Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

D) Características principales:

Formado por un conductor de aluminio LA-180 y una longitud de 4016 m, envocará en la ST-SALCE y discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Riello, hasta la subestación ST II.

E) Presupuesto: 427.275 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, avenida Peregrinos, s/n, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

León, 25 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1889

32,80 euros

* * *

Expte.: 2/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de líneas subterráneas a 20 kV, nuevo Centro de Transformación de superficie "Escuelas N° 110027200" y enlace con la red de B.T. existente de Puente Castro, en el término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 10 de enero de 2008 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de líneas subterráneas, nuevo C.T., y enlace con la red de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV y nuevo C.T. "Escuelas" en Puente Castro, término municipal de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 45 metros. Entroncará en la línea "José Aguado", entre la S.T.R. "Puente Castro" y el C.T. "Torre Cerrado" y por las inmediaciones de la avenida de Madrid alimentará el nuevo C.T. "Escuelas".

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, previsto para dos máquinas de 630 kVA cada una, aunque inicialmente se colocará una de 630 kVA y otra de 400 kVA, 20 kV/400-230V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llamas Álvarez, con fecha noviembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 27 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3351

84,00 euros

* * *

Expte.: 276/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de San Miguel Fotovoltaica SL, con domicilio en San Miguel de Langre (León), calle Navalín, s/n, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en el polígono 17, parcela 482, en San Miguel de Langre, en el término municipal de Berlanga del Bierzo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 5 de julio de 2007 San Miguel Fotovoltaica SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

Fundamentos de derecho:

1.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a San Miguel Fotovoltaica SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 546 módulos fotovoltaicos de 190Wp/ud, marca MSk Corporation, modelo: QFC 190-W.

Potencia: 103.740 Wp.

- 1 inversor Zigor, modelo Sun Zet 100.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico de minas don David Álvarez Cuevas, con fecha mayo de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3301

84,00 euros

* * *

Expte.: 277/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de C.A.C. SL, con domicilio en Madrid, calle Juan Vigón, 2 - 1º, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en el polígono 17, parcela 482, en San Miguel de Langre, en el término municipal de Berlanga del Bierzo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 19 de julio de 2007 C.A.C. SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de

fecha 8 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a C.A.C. SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 546 módulos fotovoltaicos de 190 Wp/ud., marca MSk Corporation, modelo: QFC 190-W.

Potencia: 103.740 Wp.

- 1 inversor Zigor, modelo Sun Zet 100.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico de minas don David Álvarez Cuevas, con fecha mayo de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3302

84,00 euros

* * *

Expte.: 377/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Silicon León SL, con domicilio en paseo Condesa de Sagasta 10 - 1º C, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en polígono 32, parcela 500 en Castro del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 15 de octubre de 2007 Silicon León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Silicon León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 180 Wp/ud.

Potencia: 108.000 Wp.

- 5 inversores tipo Solarmax 20 C de 20 kw/ud.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Cuba Cal, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 378/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Hidrocarga SL, con domicilio en paseo Condesa de Sagasta 10 - 1º C, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en polígono 32, parcela 500 en Castro del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 15 de octubre de 2007 Hidrocarga SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto

842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Hidrocarga SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 180 Wp/ud.

Potencia: 108.000 Wp.

- 5 inversores tipo Solarmax 20 C de 20 kw/ud.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Cuba Cal, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones puestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

Expte.: 379/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de José Mª Sánchez Estrada

con domicilio en paseo Condesa de Sagasta Nº 10 - 1º C, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en polígono 32, parcela 500 en Castro del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 15 de octubre de 2007 José Mª Sánchez Estrada solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a José Mª Sánchez Estrada la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 180 Wp/ud.

Potencia: 108.000 Wp.

- 5 inversores tipo Solarmax 20 C de 20 kw/ud.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Cuba Cal, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones puestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 380/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Matarredonda Prom. Inm. SL, con domicilio en paseo Condesa de Sagasta 10 - 1º C, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en polígono 32, parcela 500 en Castro del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 15 de octubre de 2007 Silicon León SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Matarredonda Prom. Inm. SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 180 Wp/ud.

Potencia: 108.000 Wp.

- 5 inversores tipo Solarmax 20 C de 20 kw/ud.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Cuba Cal, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 381/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Eduardo Ramos González con domicilio en paseo Condesa de Sagasta 10 - 1º C, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en polígono 32, parcela 500 en Castro del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 15 de octubre de 2007 Eduardo Ramos González solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Eduardo Ramos González la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 180 Wp/ud.

Potencia: 108.000 Wp.

- 5 inversores tipo Solarmax 20 C de 20 kw/ud.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Cuba Cal, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

Expte.: 382/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Ricardo Álvarez Alonso con domicilio en paseo Condesa de Sagasta 10 - 1º C, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en polígono 32, parcela 500 en Castro del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 15 de octubre de 2007 Ricardo Álvarez Alonso solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Ricardo Álvarez Alonso la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 180 Wp/ud.

Potencia: 108.000 Wp.

- 5 inversores tipo Solarmax 20 C de 20 kw/ud.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Cuba Cal, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 383/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de José Carlos Martínez Diez con domicilio en paseo Condesa de Sagasta 10 - 1º C, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en polígono 32, parcela 500 en Castro del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 15 de octubre de 2007 José Carlos Martínez Diez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a José Carlos Martínez Diez la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 180 Wp/ud.

Potencia: 108.000 Wp.

- 5 inversores tipo Solarmax 20 C de 20 kw/ud.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Cuba Cal, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 384/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Francisco Javier Colino Rozada con domicilio en paseo Condesa de Sagasta 10 - 1º C, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en polígono 32, parcela 500 en Castro del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 15 de octubre de 2007 Francisco Javier Colino Rozada solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante

paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Francisco Javier Colino Rozada la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 180 Wp/ud.

Potencia: 108.000 Wp.

- 5 inversores tipo Solarmax 20 C de 20 kw/ud.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Cuba Cal, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr.

Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 385/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Caroline Anne Smith con domicilio en paseo Condesa de Sagasta 10 - 1.º C, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en polígono 32, parcela 500 en Castro del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 15 de octubre de 2007 Caroline Anne Smith solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Caroline Anne Smith la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 180 Wp/ud.

Potencia: 108.000 Wp.

- 5 inversores tipo Solarmax 20 C de 20 kw/ud.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Cuba Cal, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 386/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Javier E. Casas del Corral con domicilio en paseo Condesa de Sagasta 10 - 1º C, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en polígono 32, parcela 500 en Castro del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 15 de octubre de 2007 Javier E. Casas del Corral solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector

Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Javier E. Casas del Corral la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 180 Wp/ud.

Potencia: 108.000 Wp.

- 5 inversores tipo Solarmax 20 C de 20 kw/ud.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Cuba Cal, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3759

840,00 euros

* * *

Expte.: 521/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Vasan de Jamuz con domicilio en calle Suero de Quiñones nº 18, C.P. 24762 de Villanueva de Jamuz, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (49.8 kW), sita en el polígono 304, parcelas 5193, 5195, 5199, 5200, 5201, 5202 en Villanueva de Jamuz, perteneciente al término municipal de Santa Elena de Jamuz, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 20 de diciembre de 2007 Vasan de Jamuz SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5 de marzo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Sta. Elena de Jamuz.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Vasan de Jamuz SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 252 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud, marca SolarWorld Serie Sunmodule 210.

Potencia: 52.920 Wp.

- 6 inversores Sunny Boy SB 3300 de 3300 W de potencia nominal.

- 6 inversores Sunny Mini Central SCM 5000 de 5000 de potencia nominal.

Potencia: 49.8 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Bernardo Santos Lobato, con fecha diciembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 10 de marzo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3707

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 143/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea aérea de 20 kV, C.T. inintermitente de 100 kV, y red de B.T. para suministro a Centro de Radiodifusión Sonora en Ondas Electrométricas con Modulación de Amplitud en Vilecha, término municipal de Onzonilla, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en c/ La Serna, nº 90 - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vilecha, término municipal de Onzonilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 27.970,29 €.

e) Características principales:

Línea aérea de 20 kV, y C.T., para suministro a Centro de Radiodifusión en Vilecha. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 38 metros. Entrancará en el apoyo 26 de la línea "La Rivera", discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales y alimentará un C.T.I.

El C.T.I., estará formado por una máquina de 100 kVA, 20 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de mayo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4516

56,00 euros